

ACTA DE ADMISIBILIDAD
CONVOCATORIA “APOYO TÉCNICO, NORMATIVO Y FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA DISTRITAL EN CHILE”

Siendo las **15:45 horas del 01 de febrero de 2022**, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral **6.1 “Revisión de Admisibilidad”** y el numeral **5.3 “¿Qué tipos de proyectos pueden ser presentados?”** de las Bases de la Convocatoria **“APOYO TÉCNICO, NORMATIVO Y FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍA DISTRITAL EN CHILE”**, las que fueron publicadas en el portal web de la **Agencia de Sostenibilidad Energética** (<https://www.agenciase.org/energia-distrital/>), se procede a levantar acta que da cuenta de la revisión de requisitos que deben ser verificados en la etapa de Revisión de Admisibilidad.

PRIMERO: La postulación presentada por **BBS Spa**, en conjunto con **CEGA de la Universidad de Chile**, y que lleva por nombre **“Geotermia distrital Manzanar”** fue recibida a las 16:54 horas del día 30 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: La recepción de la postulación fue notificada al postulante a las 17:08 horas del día 30 de diciembre de 2021.

TERCERO: En consideración a lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases de la Convocatoria, la Oficina Nacional de Energía Distrital (ONED) ha procedido a verificar, en los términos allí descritos y considerando todas las aclaraciones de antecedentes que se hayan solicitado al Postulante, el cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad del proyecto.

CUARTO: Realizada la Revisión de Admisibilidad según los criterios citados precedentemente, se ha obtenido lo siguiente:

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACIONES
Presentar un informe, reporte o estudio que contenga la información necesaria para clasificarlo en el proyecto en alguna de las etapas de ingeniería que se detalla en el numeral 5.3	Cumple	
El Proyecto debe estar ubicado dentro del territorio continental chileno comprendido entre las regiones Metropolitana y de Magallanes y la Antártica Chilena.	Cumple	
El Proyecto debe cumplir con la definición de Energía Distrital entregada en el Glosario de estas Bases.	Cumple	



16 RESMAS = 1 Árbol



El Proyecto debe cruzar un Bien Nacional de Uso Público.	Cumple	
El Proyecto debe contemplar reducir emisiones actuales y/o evitar emisiones futuras de CO ₂ equivalente y/o MP10/MP2,5.	Cumple	
Si el Proyecto es presentado por un Municipio, se verificará que esté ubicado en la misma comuna correspondiente a dicho Municipio. De igual forma, si es presentado por un SERVIU, se verificará que el Proyecto esté ubicado en la Región que le corresponde. El mismo principio aplica para todos los servicios e instituciones públicas, salvo que sean de alcance nacional.	No aplica	La postulación es presentada por una empresa privada.

QUINTO: Resultado de la revisión reportada en los cuadros anteriores, la postulación se declara:

ADMISIBLE

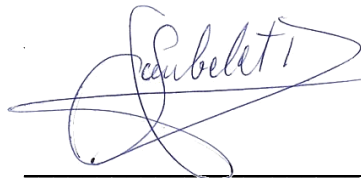
SEXTO: En conformidad a lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases de la Convocatoria, su postulación avanza a la etapa de Plan de Trabajo. A partir de este momento, el postulante pasa a denominarse BENEFICIARIO. Tal como se establece en el numeral 8 de las Bases de la Convocatoria, la ONED designará un profesional, quien mantendrá comunicación directa con el beneficiario, lo guiará en todas las etapas del proceso y coordinará con éste las instancias necesarias para avanzar en el Plan de Trabajo.

SÉPTIMO: Se notificará de la presente Acta, mediante correo electrónico, al Encargado de Proyecto indicado en la postulación.

OCTAVO: Suscribe la presente acta don Javier Soubelet del Río, Project Manager Programa GEF de Energía Distrital.

CIERRE DE ACTA

Siendo las 17:15 horas, se levanta el Acta de Admisibilidad de la postulación presentada a la Convocatoria "Apoyo técnico, normativo y financiero para la implementación de proyectos de energía distrital en Chile". Firma,



JAVIER SOUBELET DEL RÍO

Project Manager Programa GEF de Energía Distrital